



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1383-2017-UNAP
Iquitos, 19 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, que es necesidad institucional que don Martín Tafur Boullosa, asesor externo del Rectorado viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 23 al 24 de octubre de 2017, con la finalidad de asistir en representante de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la reunión en el Tribunal Constitucional, donde se estará tratando el caso de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), Yurimaguas;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 23 al 24 de octubre de 2017, de don Martín Tafur Boullosa, asesor externo del Rectorado;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 23 al 24 de octubre de 2017, de don **Martín Tafur Boullosa**, asesor externo del Rectorado, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Martín Tafur Boullosa**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el profesional mencionado en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuente de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL